DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7334
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2014ER11832

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH				**SOLICITANTE**
COE	23	**MOVIL**	CONTRATADA TUK 390	Juan Gabriel Gomez - Comunidad
FECHA	7 de Julio de 2014	**HORA**	14:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 69F # 18B-38 Sur				**ÁREA DIRECTA**		127 m^2	
BARRIO	Estrella del Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3	
UPZ	67 - Lucero	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
CHIP	AAA0171WLEA	**OFICIO REMISORIO**					CR-18382	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención al Radicado FOPAE 2014ER11832, en el cual se solicita visita técnica al predio localizado en la Calle 69F # 18B-40 Sur del Barrio Alvaro Bernal Segura de la Localidad de Ciudad Bolívar, debido a que se presenta agrietamiento en las paredes, piso "chitiado" y muro de "contension" expuesto, me permito informarle que según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada en el radicado no corresponde a un dirección catastral, logrando establecer que el mismo corresponde un predio de gran extensión que tiene como nomenclatura Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, por lo cual se usará la dirección correcta para el presente informe.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El Barrio La Estrella del Sur fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1765 del 13 de diciembre de 1993 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio en referencia se localiza en una zona que presenta Categorización de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación (Figura 1), razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

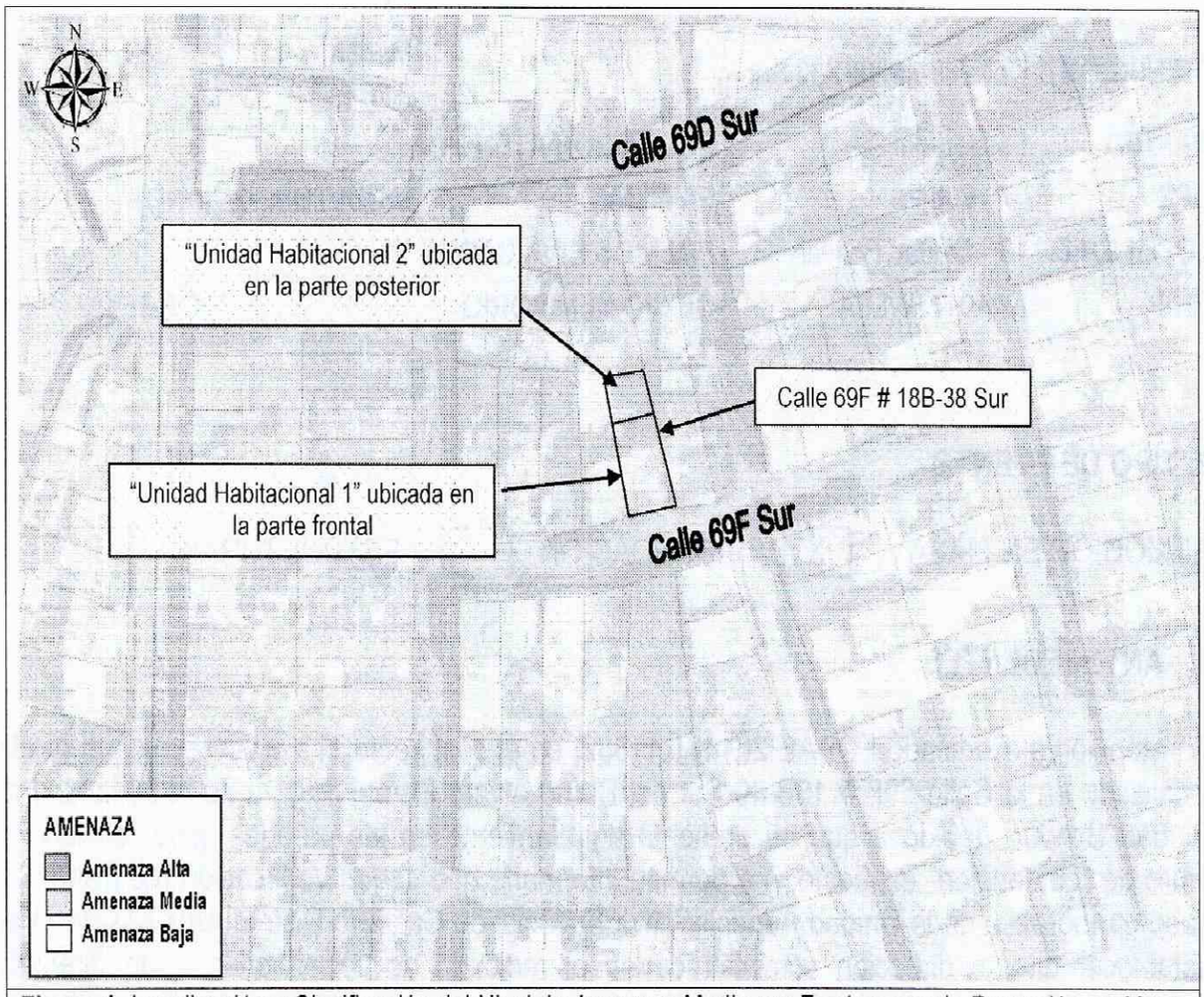


Figura 1. Localización y Clasificación del Nivel de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar (Imagen tomada del SINUPOT).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Adicionalmente me permito informarle que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emitió el Concepto Técnico CT-6948, el cual ha sido elaborado para el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013, con el fin de caracterizar desde el punto de vista de condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de inundación por avenidas torrenciales el área correspondiente a la unidad de la quebrada Caño Baúl, en donde se pudo constatar que el predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra dentro del polígono de afectación por avenidas torrenciales(Figura 2).

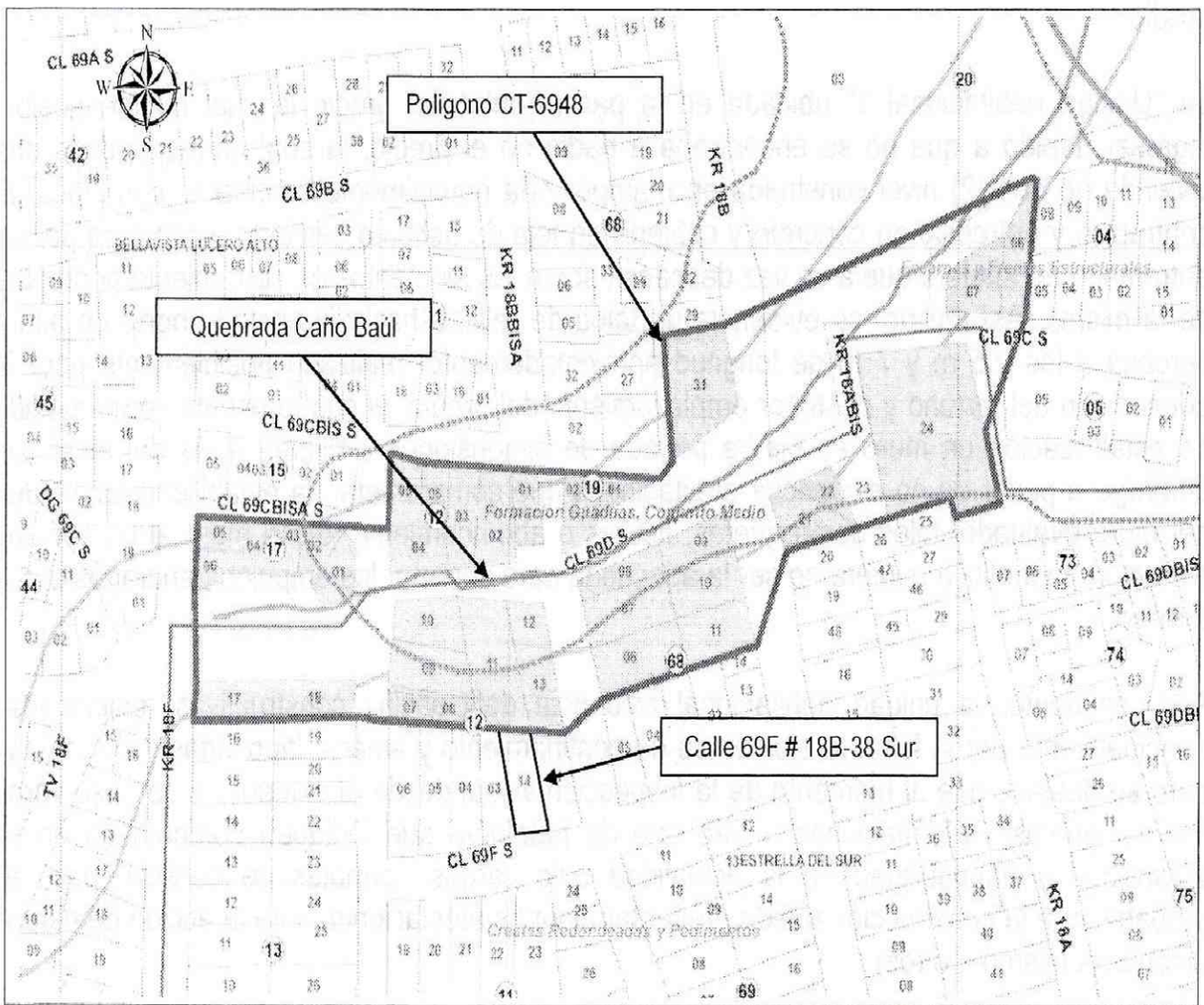


Figura 2. Localización del predio ubicado en la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, el cual se encuentra por fuera del polígono del Concepto Técnico CT-6948

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

El día 7 de Julio de 2014, en atención al radicado 2014ER12245, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, observando

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

que el mismo se encuentra ubicado en la parte baja de una ladera de pendiente baja (β=15°), el cual la vía de acceso al predio con nomenclatura Calle 69F Sur se encuentra en construcción (capa rodadura) y cuyas viviendas emplazadas en el sector evaluado han sido acomodadas a la topografía del terreno mediante taludes de corte o relleno los cuales con base en la inspección visual no es posible precisar si cuenta con medidas de estabilización y/o contención, ni sin sistemas de manejo de drenajes superficiales y subsuperficales.

De la inspección visual realizada en el predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, se identifica un predio con dos (2) unidades habitacionales con accesos independientes, en donde la "Unidad habitacional 1" se encuentra en la parte frontal y "Unidad habitacional 2" se encuentra en la parte posterior del predio.

La "Unidad habitacional 1" ubicada en la parte frontal del predio la cual no fue posible ingresar debido a que no se encontraba a nadie en el predio, la cual corresponde a una vivienda de dos (2) nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso y entrepiso en concreto y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado de madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo, se evidencia un talud de relleno hacia el costado norte de altura cercana a los 2.5 m y 7 m de longitud aproximadamente, realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento del predio, el cual presenta como medida de estabilización un muro en piedra pegada de dimensiones similares a las del talud; sin embargo a pesar de no evidenciar afectaciones que comprometan la estabilidad estructural del muro evaluado, tales como grietas, fisuras o abombamiento, dicho muro al no ser una estructura monolítica pudiera no ser la adecuada para soportar los empujes generados por el terreno.

Adicionalmente, la unidad habitacional evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), pero se destaca que al momento de la inspección visual desde el exterior no se observaron fisuras, grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad y habitabilidad en la actualidad bajo cargas normales de servicio, pero es probable que la construcción pueda presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

La "Unidad habitacional 2" ubicada en la parte posterior del predio donde habita el señor Juan Gabriel Gómez y su familia, corresponde a una vivienda de un (1) nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de contrapiso y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado de madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma. Así mismo, se evidencia un talud de relleno hacia el costado norte de altura cercana a los 2.0 m y 7 m de longitud aproximadamente, realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento del predio, el cual presenta como medida de estabilización un muro en piedra

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

pegada de dimensiones similares a las del talud; sin embargo a pesar de no evidenciar afectaciones que comprometan la estabilidad estructural del muro evaluado, tales como grietas o fisuras, dicho muro al no ser una estructura monolítica pudiera no ser la adecuada para soportar los empujes generados por el terreno.

Adicionalmente la unidad habitacional evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), observando fisuras de tendencia vertical de aproximadamente 2mm de espesor y longitud de 1m en muro de cerramiento costado sur del predio, así como también fisuramiento en la placa de contrapiso de aproximadamente 1mm de espesor y longitud de 1.5m.

Finalmente, de acuerdo con la inspección visual realizada al predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, no presenta compromiso en la actualidad bajo cargas normales de servicio a pesar de las deficiencias constructivas en identificadas en las dos unidades habitacionales ni por afectaciones evidenciadas en la unidad habitacional ubicado en la parte posterior del predio, pero es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

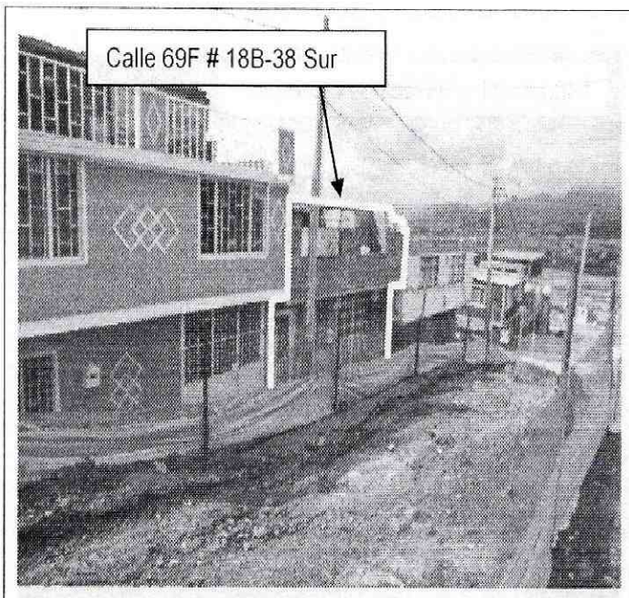


Foto 1. Vista general del sector donde se ubica el predio Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar. Así mismo se observa la construcción de la vía (capa rodadura) que tiene por nomenclatura Calle 69F Sur.

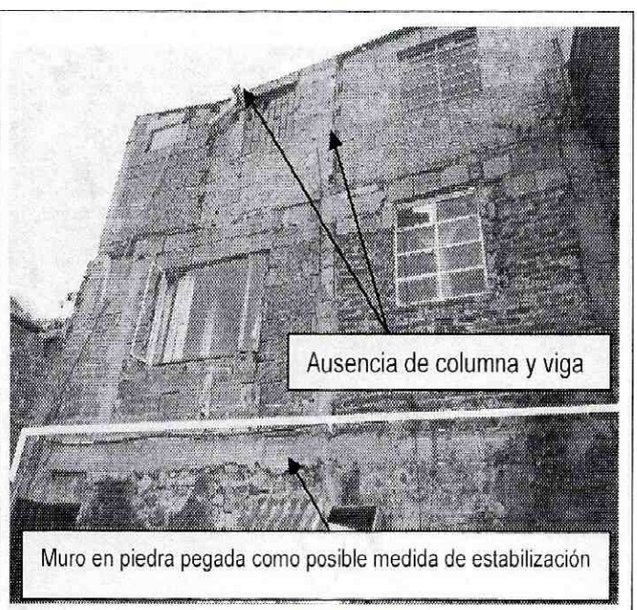


Foto 2. Vista desde el exterior de la "Unidad habitacional 1" ubicada en la parte frontal del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas por la ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

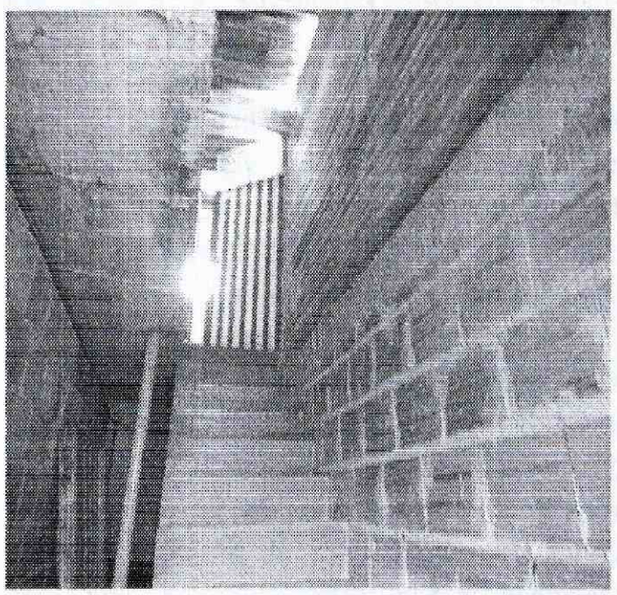


Foto 3. Vista del acceso a la "Unidad habitacional 2" ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

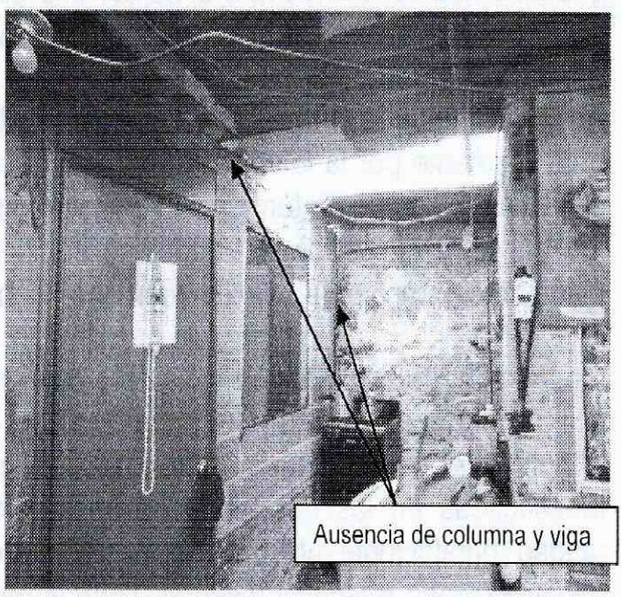


Foto 4. Vista desde el interior de la "Unidad habitacional 2" ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas por la ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas.

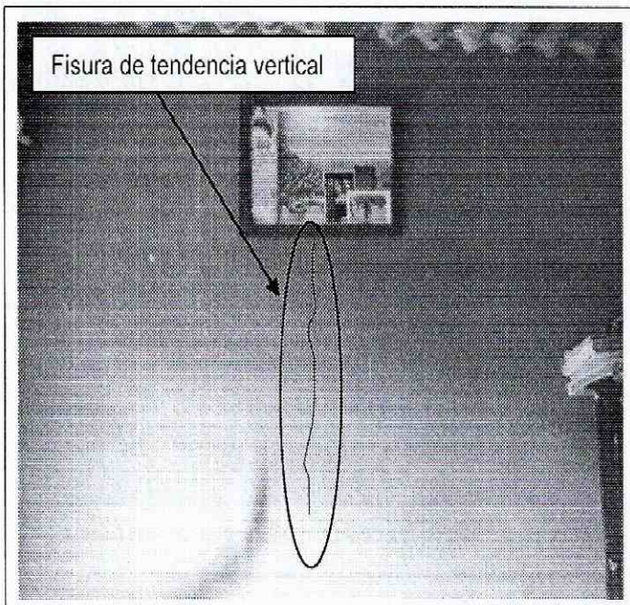


Foto 5. Fisura de tendencia vertical en muro de cerramiento costado sur evidenciada en la "Unidad habitacional 2" ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

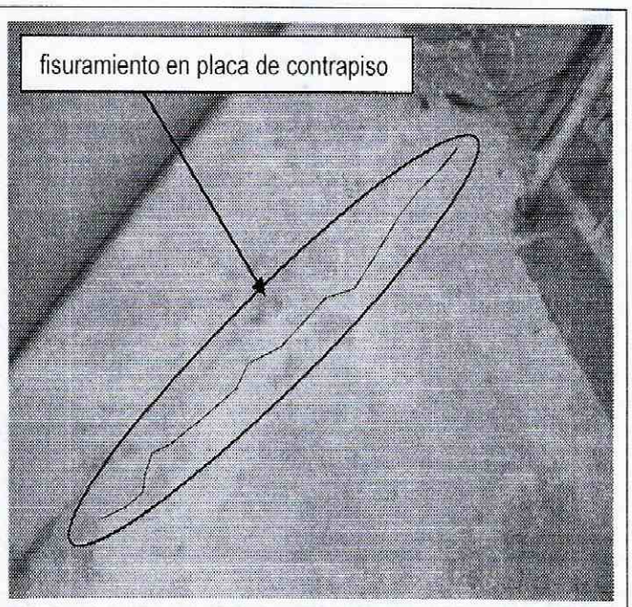


Foto 6. Fisuramiento en placa de contrapiso evidenciada en la "Unidad habitacional 2" ubicada en la parte posterior del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Juan Gabriel Gómez	Calle 69F # 18B-38 Sur	3	2	1	Predio con dos unidades habitacionales, una en la parte frontal y posterior, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas en las dos unidades habitacionales ni por afectaciones evidenciadas en la unidad habitacional ubicado en la parte posterior del predio.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños -- Sin Información

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las afectaciones evidenciadas las cuales pueden llegar a comprometer la funcionalidad, habitabilidad y estabilidad estructural de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 7 de Julio de 2014, inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las dos unidades habitaciones vivienda emplazadas en el predio con nomenclatura Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de la "Unidad habitacional 1" y la "Unidad habitacional 2" emplazadas en el predio con nomenclatura Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio a pesar de las deficiencias constructivas en identificadas en las dos unidades habitacionales ni por afectaciones evidenciadas en la unidad habitacional ubicado en la parte posterior del predio, pero es probable que las construcciones puedan presentar algunas afectaciones ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros).

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de la "Unidad habitacional 1" y la "Unidad habitacional 2", implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y reforzamiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los responsables del predio de la Calle 69F # 18B-38 Sur del Barrio Estrella del Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.

NOMBRE	GERSON PAUL SALAZAR MONTAGUTH
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	54202177893 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO-COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
	SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS

Revisó

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co